



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL

Caldas, marzo (30) treinta de dos mil veintidos

<b>Sustanciación</b>	110
<b>Proceso</b>	<i>Verbal Sumario- Pertenencia</i>
<b>Trámite procesal</b>	Nombra Curador Ad-Litem
<b>Demandante</b>	<i>María Elcy Mora Valencia</i>
<b>Demandados</b>	<i>Personas Determinados E indeterminadas</i>
<b>Radicado</b>	<i>05 129-40-89-002-2017-00756-00</i>

Publicado como se encuentra el emplazamiento de los demandados visible a folio 116,117 y 134 del expediente, y se encuentran vencidos los términos de que trata el Artículo 2.23.7.5.3 numeral 3º del Decreto 1073 de 2015, razón por la cual el Juzgado

### RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR COMO CURADOR AD-LITEM al Dra. BEATRIZ EUGENIA GOMEZ GOMEZ con T.P. 124.429 del C.S.J, quien se ubica en la Carrera 49 N° 129 sur 36 ed. JV. de Caldas -Antioquia, correo electrónico: [beatrizegomezgomez@hotmail.com](mailto:beatrizegomezgomez@hotmail.com) -celular 3206765109, comuníquese a la referida abogada, la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente la admisión de la demanda. ADVERTIR a la abogada designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que en el término perentorio de treinta (30) días cumpla con la carga procesal de notificar del nombramiento del cargo al Curador Ad litem designado de la parte demandada, mediante correo certificado. Si así no lo hiciere, se procederá a decretar el desistimiento tácito de la demanda, la terminación del proceso, previa condena en costas al demandante y levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

TERCERO: SEÑALAR, como gastos de Curador Ad Litem, la suma de \$400.000 pesos, los cuales se encuentran a cargo de la parte interesada.

CUARTO: HACER las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO  
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de  
Caldas - Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°037 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 31 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO  
Secretaria